



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 2 de mayo de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 355/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00011146-1/2024, la Resolución de Presidencia N° 1101/2023, la Resolución CM N° 1046/11 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la agente Laura Andrea Barretto, Oficial en la Dirección General de Programación y Administración Contable, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución Presidencia N° 1101/23, desde el día 26 de junio de 2023.

Que a la agente Barretto se le ha realizado una junta médica, en donde se indica que se encuentra en condiciones de realizar tareas laborales habituales.

Que con fecha 18 de abril de 2024 se ha notificado a la citada agente del resultado de la junta médica.

Que la Cdora. Carolina Alessandro, Secretaria Judicial en la Dirección General de Programación y Administración Contable, ha elevado el presente trámite, en calidad de superior jerárquico de la agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el Artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el Artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Resolución Presidencia N° 1101/2023, hasta el día 18 de abril de 2024 inclusive, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a la agente Laura Andrea Barretto, Legajo N° 987, Oficial en la Dirección General de Programación y Administración Contable, mediante Resolución Presidencia N° 1101/2023 hasta el día 18 de abril de 2024 inclusive, conforme lo establecido en el Artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el Artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Programación y Administración Contable -a fin de notificar a Laura Andrea Barretto-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 355/2024